



CE2016/CEDIA/IIAP

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2016, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL INDIGENA AMAZONICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACUICULTURA EN LAS CUENCAS DEL TAPICHE, RIO BLANCO, GALVEZ, YAQUERANA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DE LA REGIÓN LORETO, Y DE LAS CUENCAS ABUJAO, SHESHA Y UTIQUINIA, DE LA PROVINCIA CORONEL PORTILLO DE LA REGIÓN UCAYALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "INCORPORACIÓN DE 2.4 MILLONES DE HECTÁREAS DE BOSQUES TROPICALES DEL SUR ORIENTE DE LORETO – PERÚ, A LA CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA"**



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Técnico Científica, que celebran el **CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL INDÍGENA AMAZÓNICO-CEDIA**, con RUC N° 20138684173, con domicilio en Pasaje Bonifacio 166 Urbanización Los Rosales de Santa Rosa; La Perla Callao; Departamento de Lima, debidamente representado por su Director **Lic. PEDRO LELIS RIVERA CHÁVEZ**, identificado con DNI No 08744277, a quien en adelante se denominará "**CEDIA**"; y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 de esta ciudad, debidamente representado por su Presidente, **Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, a quien en adelante se denominará "**EL IIAP**", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES**

"**CEDIA**", es una Asociación Civil sin fines de lucro peruana (ONGD), que desde 1982 viene aportando a generar bases sólidas para el desarrollo de las poblaciones Indígenas de la Amazonía Peruana. Se encuentra inscrita en los Registros Públicos del Callao en la Ficha Registral N° 70270440 y con inscripción renovada en la Asociación Peruana de Cooperación Internacional (APCI) mediante Resolución Directoral N' 263-2013/APCT-DOC, hasta el 31 de Mayo de 2015. CEDIA orienta sus actividades, fundamentalmente, al apoyo de la población nativa de la amazonia peruana mediante la ejecución de proyectos ordenamiento territorial, saneamiento físico legal en convenio con diversas Direcciones Regionales Agrarias; la prestación de servicios de asesoría y capacitación on aspectos sociales, legales, organizativos, técnico-productivos, etc.. Además, contribuye a la creación y apoyo a la gestión de áreas naturales protegidas que conservan las muestras representativas de los diversos ecosistemas de la Selva Húmeda Tropical del Perú y que beneficien directamente a las poblaciones amazónicas.



CE2016/CEDIA/IIAP

**EL IIAP**, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.



## CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

**CEDIA**, viene desarrollando o ejecutando proyectos acuícolas, motivando el desarrollo de capacidades técnicas de manera sostenible y rentable que contribuye a la seguridad alimentaria de Comunidades Nativas y Campesinas, gestión de sus bosques, saneamiento físico legal de sus territorios y promover la creación de áreas naturales protegida.

Dentro de su PEI 2014-2018, **EL IIAP** a través del programa de Investigación para el uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC), tiene como objetivo incrementar la producción acuícola de especies amazónicas.

**EL IIAP**, a través de Programa (AQUAREC), tiene el objetivo de desarrollar tecnologías y herramientas de gestión para el uso y conservación del agua y sus recursos, y mejorar los sistemas acuícolas de producción en la Amazonía peruana. Los objetivos del programa son: a) generar conocimientos e información para el establecimiento de políticas de gestión del desarrollo que contribuyan al uso integrado de los recursos hídricos en la Amazonía peruana; b) generar conocimientos biológicos, genéticos y pesqueros que contribuyan a la identificación y adopción de medidas de manejo dirigidas a la conservación y uso responsable de los recursos pesqueros en la Amazonía peruana; y c) desarrollar y fomentar tecnologías viables desde el punto de vista económico, social, cultural y ambiental que contribuyan al desarrollo de la acuicultura en la Amazonía peruana.

## CLÁUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO.

Contribuir a la capacitación de facilitadores comunales y fortalecer sus capacidades mediante la realización de pasantías en Acuicultura y el acompañamiento durante la primera etapa de implementación de sus actividades, para promover el desarrollo sostenible de sus comunidades, el mejoramiento de la calidad de vida del poblador amazónico y su seguridad



CE2016/CEDIA/IIAP

alimentaria. Y de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta y que forma parte del Anexo I del presente convenio.

## CLÁUSULA CUARTA : COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 4.1 De CEDIA:

4.1.1 Remitir a **EL IIAP**, la lista y ubicación, por caseríos y comunidades, de piscicultores beneficiarios que recibirán transferencia de alevinos, capacitación y asistencia técnica.

4.1.2 Apoyar con la logística para el traslado del extensionista y especialista de **EI IIAP** a los caseríos y comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y las asistencias técnicas a los piscicultores beneficiados, así mismo cubrirá los gastos que ocasione el desplazamiento de los especialistas del IIAP por el tiempo que dure en la zona.

4.1.3 Apoyar con la logística y asumir todos los gastos para el desarrollo de las capacitaciones, talleres y traslado de los beneficiarios, en el marco del presente convenio.

4.1.4 Asumir los costos de alevinos o post-larvas y el transporte hacia los estanques de los acuicultores beneficiados, así como sus respectivos insumos (bolsas, cajas, baldes, ligas, embalaje, permisos, etc).

4.1.5 De ser necesario poner a disposición de un personal de planta que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores, dicho técnico será capacitado por **EL IIAP**.

4.1.6 Informar oportunamente y por escrito al **IIAP**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas.

4.1.7 Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **EL IIAP**.

### 4.2 De EL IIAP:

4.2.1 Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores beneficiarios en el marco del proyecto, y a las actividades programadas en el Anexo I Plan de trabajo, que forma parte del presente convenio.



CE2016/CEDIA/IIAP

- 4.2.2 Realizar la entrega de alevinos a **CEDIA**, quien se encargará de su custodia hasta la entrega a los piscicultores beneficiarios.
- 4.4.3 Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico.
- 4.6.6 Promover la ejecución de pasantías en el Centro de Investigación de **EL IIAP** – Sede Iquitos y Ucayali para el personal profesional de **CEDIA**, jóvenes estudiantes y acuicultores beneficiados con el proyecto.
- 4.7.7 Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación **AQUAREC**, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **CEDIA**.



#### 4.3 CEDIA y El IIAP

- 4.3.1 **CEDIA y El IIAP**, elaboraran un plan de trabajo conjunto para asegurar el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- 4.3.2 En función de la disponibilidad de su infraestructura técnica y profesionales, **El IIAP** programará pasantías a comuneros de pueblos indígenas, campesinos y personal que el **CEDIA** designe.
- 4.3.3 **El IIAP** brindará el apoyo técnico y acompañamiento en la implementación de las actividades en el campo, mediante los profesionales que designe.
- 4.3.4 **CEDIA** cubrirá el costo de traslado, alojamiento y alimentación de los pasantes en la sede en que se programe las pasantías y del personal del **IIAP** durante la asistencia técnica y capacitación.
- 4.3.5 **CEDIA**, abonará al **IIAP** los costos operativos del uso de sus instalaciones y el costo de materiales fungibles que hayan sido usados durante la(s) pasantía(s).
- 4.3.6 **El IIAP** nombra como órgano responsable de la implementación de este convenio a la Dirección del Programa de Investigación para el Uso y Conservación del Agua y sus Recursos (**AQUAREC**)





CE2016/CEDIA/IIAP

4.3.7 **CEDIA** nombra como responsable de la implementación del presente convenio, a su Director Regional en Loreto, Master Luis Trevejo Loayza.

#### 4.4 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y CEDIA.

4.4.1 Los funcionarios de contacto, designarán un equipo interinstitucional por **El IIAP y CEDIA** quienes tendrán la función de monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el estado de avance de ejecución del convenio de acuerdo a lo señalado en el Anexo I, Plan de trabajo del presente convenio.

4.4.2 Los representantes designados de **LAS PARTES** Informarán oportunamente y por escrito, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.

#### CLÁUSULA QUINTA : **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará a un funcionario de contacto con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio. Dichos funcionarios se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos y para tal fin se establecen como personas de contacto por parte de:

Por el **CEDIA**:

- El Director Ejecutivo: Lic. Lelis Rivera Chávez
- El Coordinador de la Zona Norte Master: Luis Trevejo Loayza
- Especialistas de Recursos Naturales: Betsy Alva Ocampo y Tatiana Jarama Arévalo.

Por **El IIAP**:

- El Director del Programa de Investigación AQUAREC: Salvador Tello Martín.
- El Responsable del proyecto: Christian Fernández Méndez
- El Investigador en Acuícola – Loreto: Luciano Rodríguez Chu.



CE2016/CEDIA/IIAP

**CLÁUSULA SEXTA : DEL FINANCIAMIENTO.**

El presente convenio de cooperación interinstitucional no obliga a **LAS PARTES** a transferir fondos a la otra parte pero si a financiar las actividades. Los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades bajo responsabilidad de CEDIA y del IIAP, en el marco del objeto del presente convenio de Cooperación Institucional, serán cubiertos por el Proyecto "Conservación Participativa" que ejecuta CEDIA en la Provincia de Requena de los Distritos: Soplín, Alto Tapiche, Tapiche y Yaquerana, perteneciente a la Región Loreto y la Provincia Coronel Portillo perteneciente a la Región Ucayali.



**CLÁUSULA SEXTA : DE LA PROPIEDAD**

- Los bienes, información, conocimientos y/o tecnologías que proporcione cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta. El intercambio de información, conocimientos y/o tecnologías entre las partes no implica el intercambio de los derechos de su publicación.
- Los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este acuerdo, serán de propiedad común de ambas partes, su uso y localización se establecerá de acuerdo a las necesidades y prioridades de los programas implementados dentro del marco del acuerdo.
- El uso y/o divulgación de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este acuerdo, requerirán la aprobación de ambas partes.
- La publicación de los resultados de las investigaciones que se realicen a través de las tesis de los estudiantes, harán mención al presente acuerdo y expresarán el reconocimiento de las partes firmantes. Además, consignarán en la portada del documento a publicar "Convenio IIAP - CEDIA".
- Los beneficios que pudieran generarse de la divulgación, aplicación de información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este acuerdo o el uso de los bienes adquiridos dentro del mismo, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de las partes según mutuo acuerdo.



**CLÁUSULA OCTAVA : CONDICIONES LABORALES**

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.





CE2016/CEDIA/IIAP

### CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

- 9.1 Los daños al personal, ocasionados como consecuencia de la ejecución de las actividades del convenio, será de entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.
- 9.2 La pérdida de bienes institucionales o personales originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio, será de entera responsabilidad de **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros producto del convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del convenio.
- 10.2 En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a la información requerida producto de este convenio.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA : CONFIDENCIALIDAD

**LAS PARTES** se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años siguientes al termino del convenio.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: VISIBILIDAD

- 12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir el logo de cada una de **LAS PARTES**.
- 12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.



CE2016/CEDIA/IIAP

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: RESOLUCIÓN.**

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de **LAS PARTES**.



**CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.**

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA : CESIÓN**

**LAS PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMASEXTA : VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN**

El presente convenio marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de tres (03) años

**LAS PARTES** intervinientes se reservan el derecho de modificar de común acuerdo, los términos del presente Convenio en el momento en que así lo estimen conveniente. Las modificaciones introducidas entrarán en vigencia a partir de la suscripción de la Adenda modificatoria.

**CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA : TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN**

**LAS PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del convenio.





CE2016/CEDIA/IIAP

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA : DISPOSICIONES FINALES**

Ambas instituciones en forma conjunta revisarán los alcances y cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, de ser el caso, efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes.

Cualquier discrepancia, controversia o asunto no previsto en el presente convenio, que pudiera generarse en su aplicación o interpretación, será solucionado buscando el entendimiento directo entre las partes, sobre la base de la buena fe y común intención, para lo cual cada parte designará a sus representantes. Dicha designación deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte.

**LAS PARTES** encuentran conforme el contenido y los alcances del presente convenio, en fe del cual lo suscriben en dos (02) originales.

Iquitos, 19 FEB. 2016

**POR EL CEDIA**

  


**Lic. Pedro Lelis Rivera Chávez**  
**Director General**

**POR EL IIAP**

  


**Dr. Luis E. Campos Baca**  
**Presidente del IIAP**





CE2016/CEDIA/IIAP

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2016, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL INDÍGENA AMAZÓNICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA EN LAS CUENCAS DEL TAPICHE, RIO BLANCO, GÁLVEZ Y EL YAQUERANA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DE LA REGIÓN LORETO, Y DE LAS CUENCAS ABUJAO, SHESHA Y UTIQUINIA, DE LA PROVINCIA CORONEL PORTILLO DE LA REGIÓN UCAYALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "INCORPORACIÓN DE 2.4 MILLONES DE HECTÁREAS DE BOSQUES TROPICALES DEL SUR ORIENTE DE LORETO - PERÚ, A LA CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA"



1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO: Incorporación de 2.4 millones de hectáreas de Bosques Tropicales del Sur Oriente de Loreto – Perú, a la conservación participativa, denominado "Conservación Participativa"

2. UBICACIÓN:

- A) Departamentos: Loreto  
Provincias: Requena  
Distritos: Yaquerana
- B) Departamentos: Loreto  
Provincia: Requena  
Distritos: Soplín, Palmera del Tapiche y Santa Helena
- C) Departamentos: Ucayali  
Provincia: Coronel Portillo  
Distritos: Callería

3. EJECUTOR : IIAP –CEDIA

4. RESPONSABLES:

Por el CEDIA

- El Director ejecutivo de CEDIA
- El Coordinador de la Zona Norte
- Los Especialistas de Recursos Naturales





CE2016/CEDIA/IIAP

Por EL IIAP:

- El Director del Programa de Investigación AQUAREC: Salvador Tello Martín.
- El Responsable del proyecto: Christian Fernández Méndez
- El Investigador en Acuícola – Loreto: Luciano Rodríguez Chu.

5. DURACIÓN : 3 años

6. OBJETIVO

Contribuir a la capacitación de facilitadores comunales y fortalecer sus capacidades mediante la realización de pasantías en Acuicultura y el acompañamiento durante la primera etapa de implementación de sus actividades, para promover el desarrollo sostenible de sus comunidades, el mejoramiento de la calidad de vida del poblador amazónico y su seguridad alimentaria.



7. RESPONSABILIDADES

Del CEDIA

- Proponer, conjuntamente con el IIAP, los procedimientos y planes para el cumplimiento de acciones mientras dure su ejecución.
- Ejecutar las acciones programadas, conforme a los procedimientos acordados con el IIAP.
- Asumir los costos de alevinos y el transporte hacia los estanques de los acuicultores beneficiados, así como sus respectivos insumos (bolsas, cajas, baldes, ligas, etc).
- Cubrir el costo de traslado, alojamiento y alimentación de los pasantes en la sede en que se programe las pasantías y del personal del IIAP durante la asistencia técnica y capacitación.
- Abonar al IIAP los costos operativos del uso de sus instalaciones y el costo de materiales fungibles que hayan sido usados durante la(s) pasantía(s).





CE2016/CEDIA/IIAP

## EL IIAP:

- Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores beneficiarios en el marco del proyecto, y a las actividades programadas en el Anexo I Plan de trabajo, que forma parte del presente convenio.
- Realizar la entrega de alevinos a **CEDIA**, quien se encargará de su custodia hasta la entrega a los piscicultores beneficiarios.
- Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico.
- Promover la ejecución de pasantías en Centro de Investigación de **EL IIAP** – Sede Iquitos y Ucayali para el personal profesional de **CEDIA** jóvenes estudiantes y acuicultores beneficiados con el proyecto.
- Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación **AQUAREC**, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **CEDIA**.

## 8. BENEFICIARIOS:

- Poblaciones de comunidades Campesinas y Nativas de las cuencas: Del Tapiche, Blanco, Gálvez, Yaquerana, Chovayacu, de la Provincia de Requena de la Región de Loreto y las cuencas: Abujao, Shesha y Utiquinia de la Provincia Coronel Portillo de la Región de Ucayali y los profesionales involucrados profesionales.





CE2016/CEDIA/IIAP

### 9. ACTIVIDADES

Descripción	Unidad Medida	Cantidad a ejecutarse	Responsable
Diseño y seguimiento del manejo de piscigranja: Construcción y refacción de piscigranjas ( Comunidad Nativa Matsés "C.N.M" de los ríos Yaquerana, Gálvez y la quebrada Chobayacu, Comunidad Nativa Palmera del Tapiche "C.N.P.T" y Comunidad Campesina Canchalagua "C.C.C" del río Tapiche).	Número de estanques	15 ("C.N.M.") 2 ("C.N.P.T" y "C.C.C.")	CEDIA
Cultivo de peces amazónicos en ambientes controlados: Siembra de alevinos, monitoreo de crecimiento y tasa de alimentación, Sanidad acuícola, preparación de alimento vivo y transformación de alimento con recursos propios de la zona (frutos, yuca, plátano, etc.) y cosecha ("C.N.M", "C.N.P.T" y "C.C.C").	Número de capacitaciones	2 ("C.N.M.") 2 ("C.N.P.T" y "C.C.C.")	CEDIA/IIAP
Aspectos metodológicos de la reproducción inducida artificialmente en peces amazónicos: Selección de reproductores, dosificación, inoculación, incubación, etc. ("C.N.M", "C.N.P.T" y "C.C.C")	Evento	2 (C.N.M.)	CEDIA/IIAP
Pasantías en las instalaciones del IIAP- Carretera Iquitos-Nauta	Visita	2	CEDIA/IIAP
Asistencia Técnica "C.N.M", "C.N.P.T" y "C.C.C"	Visitas	2 ("C.N.M.") 2 ("C.N.P.T" y "C.C.C.")	CEDIA/IIAP

### 10. RESULTADOS ESPERADOS

Que las Comunidades Nativas y Campesinas estén fortalecidas en temas acuícolas, tal como la crianza de peces en ambientes controlados, monitoreo del crecimiento, tasa de alimentación, aspectos metodológicos de la reproducción artificial de peces, entre otras.

Que las Comunidades Nativas y Campesinas hayan diseñado y construido piscigranjas a nivel comunal y familiar, por lo que, se espera construir 02 piscigranjas a nivel comunal (Tapiche) y 15 a nivel familiar (Gálvez, Yaquerana y Chobayacú).

Funcionamiento del laboratorio de inducción artificial de peces, con la obtención de semillas para la siembra y cultivo de peces en las diferentes piscigranjas de las Comunidades Nativas Matsés.





CE2016/CEDIA/IIAP

Que las Comunidades Nativas y Campesina, ejerzan buenas prácticas, en el cuidado y mantenimiento de sus piscigranjas.

Abastecer de carne en un periodo determinado a las Comunidades Nativas y Campesinas, con sus proteínas y vitaminas en la dieta del poblador, de tal manera de amortiguar la presión de caza y el manejo de sus cuerpos de agua.



### 11 PRESUPUESTO Y COSTO/ BENEFICIO

#### 11.1 PRESUPUESTO VALOR MONETARIO POR CEDIA, SOLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.
CEDIA (Asume los gastos del personal del IIAP, alimentación, traslado, alojamiento y toda la logística durante el desarrollo del plan de trabajo, entre otros.)				
Diseño y seguimiento del manejo de piscigranja: Construcción y refacción de piscigranjas ("C.N.M", "C.N.P.T" y "C.C.C")	Taller	2	12,145.00	24,290.00
Cultivo de peces amazónicos en ambientes controlado: Siembra de alevinos, monitoreos de crecimiento y tasa de alimentación, Sanidad, preparación de alimento en vivo y transformación de alimento propios de la zona (frutos, yuca, plátano, etc.) y cosecha ("C.N.M", "C.N.P.T" y "C.C.C")	Taller	4	7,670.00	30,680.00
Aspectos metodológicos de la reproducción inducida artificialmente en peces amazónicos: Selección de reproductores, dosificación, inoculación, incubación, etc. C.N.M	Taller	2	8,245.00	16,490
Pasantías en las instalaciones del IIAP- Carretera Iquitos-Nauta	Visita	2	2660.00	4,520.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/.</b>	<b>75,980.00</b>

\*No incluye los salarios de los especialistas profesionales que trabajan en este proyecto costos operativos de la actividad, e inversiones del laboratorio como la construcción de las piscigranjas, traslados viajes del personal de CEDIA, equipo entre otros. Solo se considera los costos aproximado de cada actividad planteada para el convenio.





CE2016/CEDIA/IIAP

## 11.2 APOORTE DEL IIAP

Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.
<b>IIAP</b>				
Capacitación por el especialistas del IIAP y visitas técnicas a los estanques	Curso/visitas	8	500.00	40,000.00
Uso de las instalaciones del IIAP, la conducción y capacitación del personal para las pasantías	Pasantía	2	1500,00	3,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>43,000.00</b>

\*Valorización monetaria no efectiva de los especialistas y las pasantías dentro de sus instalaciones.



## 12 ANALISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	IMPORTE (S/.)
<b>INGRESOS</b>	
Por venta de pescado 17 millares sembrados -100% destinado a la venta-s/12 x kg de todas las comunidades	204,000.00
<b>EGRESO (piscicultor) más el 10% de inversión de las Instituciones durante un periodo de 10 años</b>	58,580.00
<b>Saldo</b>	145,420.00
<b>C/B de cada comunidad</b>	<b>2.48</b>

\*Los aportes que CEDIA y IIAP, hacen en este convenio, van a permitir a las Comunidades Nativas y Campesinas tener las condiciones para la producción de carne de pescado, estos costos se cargarán a los costos de producción en promedio de 10% al año, considerando un horizonte de 10 años, para una renovación total para el mantenimiento de sus infraestructuras (Capacidades, piscigranjas y/o Laboratorio).

## CUANTITATIVO

La inversión ejecutada por ambas **Partes** va crear y permitir producir carne de pescado a las comunidades a nivel de subsistencia, sumado a los costos de inversión al 10%, obteniendo aproximado un Costo/Beneficio de las Comunidades el proyecto“ 2.48 veces la inversión.





CE2016/CEDIA/IIAP

### CUALITATIVO

- Aumento de la oferta de pescado fresco a las Comunidades Nativas y Campesinas de la Provincias: Requena y Coronel Portillo.
- Diversificación de la actividad productiva de la provincia.
- Uso de la infraestructura piscícola existente en las Provincias.
- Capacitación de los productores acuícolas en temas de construcción de estanques, producción acuícola.
- Respaldo de asistencia técnica en las mismas Comunidades Nativas y Campesinas.
- Recuperación de la productividad de los cuerpos de agua de las Comunidades Nativas y Campesinas, cumplimiento de acuerdos tomados para alcanzar la Visión Comunal de cada Comunidad.



### RESUMEN PRESUPUESTAL MONETARIO Y NO MONETARIO

#### A. DEL CONVENIO ENTRE LAS PARTES

INSTITUCION	APORTE (S/.)	Porcentaje
CEDIA	75,980.00	63.86 %
IIAP	43,000.00	36.14 %
<b>TOTAL</b>	<b>118,980.00</b>	<b>100%</b>

Las acciones enmarcadas en el Plan de trabajo se realizaran por el proyecto: Incorporación de 2.4 Millones de hectáreas de Bosques Tropicales del Sur Oriente de Loreto – Perú, a la conservación participativa, denominado “Conservación Participativa”, cuyo ejecutor responsable es **CEDIA**.

